



RESOLUCIÓN No. 28-CGREG-XXVI-VI-2018

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Qué,** el artículo 258 de la Constitución establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia;
- Que,** según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos -LOREG-, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos; siendo el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias;
- Que,** el numeral 1 del artículo 10 de la LOREG, establece que el representante de la o el Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 18 de fecha 1 de junio del 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, designó a la Magíster Lorena Tapia Núñez, como Gobernadora de la Provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República ante el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 31 del 14 de junio del 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, reformó el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, agregando después del segundo inciso del referido artículo, el siguiente texto:



"En todos los cuerpos normativos dónde se haga referencia a la Gobernación, Gobernador o Gobernadora de la Provincia de Galápagos, se entenderá que sus funciones serán ejercida por quien desempeña la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial para la provincia de Galápagos;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos determina que el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es el organismo colegiado del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, conformado por los representantes de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Galápagos;

Que, el artículo 10 del Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Régimen Especial para la provincia de Galápagos establece que el Pleno del Consejo de Gobierno ejercerá las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, este reglamento; y, demás leyes y normas vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento de sus fines y los del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el Pleno expedirá el correspondiente estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos y los instrumentos de planificación institucional que estimare pertinentes;

Que, conforme lo establece el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, convoca a sesión ordinaria del Pleno del Consejo, a efectuarse el día 26 de junio del 2018, a las 15H00, en las instalaciones del Centro de Energías Renovables - CIER, en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz;

Que, mediante ordenanza No.005-11-II-2015 del 11 de febrero del 2015 el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos emitió la normativa que promueve el consumo responsable de plásticos en las islas Galápagos, la cual requiere ser reformada para una correcta ejecución de control en el territorio;

Que, los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial para la provincia de Galápagos fueron convocados para tratar el "conocimiento, resolución y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza provincial que promueve el consumo responsable de plásticos en las islas Galápagos No.005-11-II-2015"; lo cual en efecto se conoció y debatió en base de los documentos habilitantes que se acompañaron a la convocatoria; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

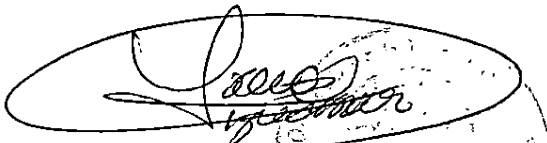


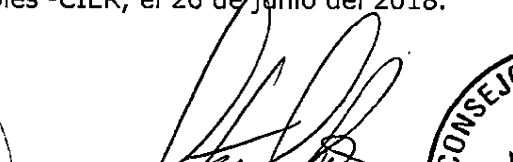
Resuelve:

Artículo 1.- Da por conocido y aprobado en primer debate la ordenanza reformatoria a la ordenanza provincial que promueve el consumo responsable de plásticos en la islas Galápagos - No. 005-CGREG-11-II-2015.

Artículo 2.- Retomar el funcionamiento de la comisión interinstitucional e integrar a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno que no formen parte de la misma, a fin de que emitan las recomendaciones y/o observaciones en virtud de lo que establece el artículo 29 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos

Dada en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, en la Sala de Sesiones del centro de Energías Renovables -CIER, el 26 de junio del 2018.


Magister Lorena Tapia Núñez
Ministra Presidenta del CGREG


Ing. Carlos Ortega Guamanquishpe
Secretario Técnico del CGREG

